

4814

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 11 DIC 2014

VISTOS:

18.290.-

1.- El Artículo 31 bis de la Ley

2.- El Decreto Supremo N° 39 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del 20 de Marzo de 1985, mediante el cual se establece el Reglamento de la Escuela de Conductores.

3.- La Resolución Exenta N° 0838 del 08 de Noviembre del 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones IX Región aprobando los planes y programas de la Escuela de Conductores clase B Servicios de Capacitación Jorge Belfer Capacitaciones E.I.R.L.

4.- El informe de fecha 25 de Noviembre del 2014 de la Dirección de Tránsito.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a operar una Escuela que imparta las enseñanzas necesarias para la formación de los postulantes a Licencias de Conducir de vehículos motorizados que se individualiza a continuación:

NOMBRE

: Servicios de Capacitación Jorge Belfer Capacitaciones E.I.R.L.

INSTRUCCIÓN A IMPARTIR

: Licencia Clase B.

DIRECTOR

: Eduardo Castillo Montoya

R.U.T. Director

:

PROPIETARIO

: Servicios de Capacitación Jorge

Belfer Capacitaciones E.I.R.L.

R.U.T.

: 76.105.667-0

DIRECCION

: Andres Bello N° 537

821449

2.- La Escuela de Conductores a través de sus instructores prácticos solo podrán dar lecciones de conducción en las vías estipuladas en los Decretos Alcaldicios N° 2.678 del 09/12/99 y su modificación según Decreto N° 544 del 16/03/2000.

3.- La Escuela de conductores deberá llevar un libro de Registro de alumnos inscritos, el cual deberá estar foliado y visado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco.

4.- La Fiscalización de la Escuela, la realizará Carabineros de Chile, según lo establecido en el Decreto Supremo señalado en el punto 2 de los vistos.

5.- La Escuela de Conductores, deberá cancelar los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, Artículo 11 letra b8.

6.- Será obligación de la Escuela dar aviso al Municipio sobre cualesquier cambio de local, instructores, vehículos, instrumental para exámenes sensométricos u otros requisitos que le sean legalmente obligación mantener.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/jhy

c.c. : *Servicios de Capacitación Jorge Belfer Capacitaciones E.I.R.L.

- *Seremi de Transporte IX Región
- *Prefectura de Carabineros de Chile.
- *Direc. de Adm. y Finanzas
- *Direc. de Tránsito (2)
- *Depto. De Rentas Municipales
- *Of. de Partes.

